



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00007-00
Procedencia: Fiscalía 24 Especializada de Cali
Radicado Origen: 828297
Fiscalía: Radicado N° 828297
Afectado(s): HEREDEROS DE JULIO CESAR BARACALDO Y MARIA BALBANERA
BUSTOS DE BARACALDO
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 101-17
Decisión: Surtir trámite del artículo 140.

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>018</u> de: 15 MAR 2017</p> <p> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>
--